



-CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS-

---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Vicerrector a cargo del Rectorado, Ing. Sergio PAGANI, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Señora FABIANA DEL VALLE SANCHEZ, argentina, mayor de edad, DNI n° 22.382.671, que en adelante se denominará "LOCADORA" por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho N° 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución n° 2124 2021 contrata a la "LOCADORA" y esta acepta prestar sus servicios para desarrollar el Rol de Coordinadora General del Proyecto "POTENCIAR LA GRADUACION" en el marco del Plan VES II: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACION SUPERIOR II", aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias mediante Resolución 2021-72-APN-SECPU#ME.-----

SEGUNDA: La "LOCADORA" se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus servicios.-----

TERCERA: El plazo de la presente locación de servicios se estipula por el término de OCHO (08) meses, desde el 1° al 31 de diciembre de 2021 y desde el 1° de febrero al 31 de agosto de 2022.-----

CUARTA: El monto total del presente Contrato de Locación de Servicios se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000.-) que esta Universidad abonará a la "LOCADORA" en OCHO (08) cuotas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) mensuales, en el período comprendido entre el 1° y el 31 de diciembre de 2021 y desde el 1° de febrero al 31 de agosto de 2022, mensuales cada una, pagaderas del 01 al 10 de cada mes en el domicilio del Locatario.-----

QUINTA: La "LOCADORA" emitirá factura a nombre de la Universidad Nacional de Tucumán "Plan VES II: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR II" – "POTENCIAR LA GRADUACION"-----

SEXTA: Si cualquiera de las partes dejara de cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la parte afectada podrá solicitar la rescisión del contrato de puro derecho.-----/////



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

//////

"2021-AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA, DR. CESAR MILSTEIN"

-2-

SEPTIMA: Las partes constituyen domicilio legal en el denunciado ut supra, donde serán validas todas las notificaciones, intimaciones y emplazamientos que se realicen.-----

OCTAVA: Para el caso de controversias, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.-----

NOVENA: La "LOCADORA" realizará el trámite del sellado de ley correspondiente.-----

---En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a

CONTRATO Nº 2125 2021

14 DIC 2021

mgb

-CONTRATADA-

-RECTOR U.N.T.-